



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LA GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 940, DE 04 DE MAYO DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 00760/2021

VALPARAÍSO, 04/ 05/ 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; la Ley 20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 940, de 04 de mayo de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; los memorándums N° 967, de 24 de marzo de 2021, de la Subdirectora Jurídica (S), y N° 1419 de 23 de abril de 2021, de la Directora Nacional (S); y la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, citada en Vistos, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del Servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.

Que, conforme lo prescrito por el artículo 5° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, individualizado, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

Que, mediante la resolución exenta N° 940, singularizada en Vistos, el jefe superior del Servicio designó, en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a las autoridades allí individualizadas, para el año 2020.

Que, mediante lo memorándums N° 967 y N° 1419, referidos, se determinaron los cargos que tendrán la calidad de sujetos pasivos de Lobby para el año 2021.

Que, de conformidad con las normas previamente citadas, procede designar, mediante nuevo acto administrativo, a los sujetos pasivos que se individualizarán en lo resolutive del presente acto

administrativo, atendido que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones.

Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° de la indicada ley, se preceptúa que “[l]a nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio”.

RESUELVO:

1. DESÍGNANSE en calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730, citada en Vistos, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogan cuando ejerzan dichos cargos:

1. Subdirector/a Jurídico/a.
2. Subdirector/a Nacional.
3. Subdirector/a de Pesquerías.
4. Subdirector/a de Acuicultura.
5. Subdirector/a de Inocuidad y Certificación.
6. Subdirector/a Administrativo/a.
7. Directores Regionales.
8. Jefe/a del Departamento de Gestión de la Información, Atención de Usuarios y Estadísticas Sectoriales.
9. Jefe/a del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
10. Jefe/a del Departamento Administrativo.
11. Encargado/a de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Nacional.

2. DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta N° 940, de 04 de mayo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



JESSICA FUENTES OLMOS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS/NPDC

Distribución:

Dirección
Subdirección Jurídica
Subdirección de Acuicultura
Subdirección de Pesquerías
Subdirección de Inocuidad y Certificación
Subdirección Nacional
Subdirección Administrativa
Dirección Regional Arica y Parinacota
Dirección Regional Tarapacá
Dirección Regional Antofagasta
Dirección Regional Atacama
Dirección Regional Coquimbo
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Gral. Libertador Bernardo O´Higgins
Dirección Regional Maule
Dirección Regional Ñuble
Dirección Regional de Biobío

Dirección Regional De Los Ríos
Dirección Regional Los Lagos
Dirección Regional Magallanes
Dirección Regional Metropolitana
Dirección Regional Araucanía
Departamento GIA
Departamento Administrativo
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones



Código: 1620142511941 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>